

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés	
Proceso	VERBAL	
Demandante	MARIA LUCIA NARANJO CORREA	
Demandada	CONJUNTO RESIDENCIAL "MIRADOR DE SAN ÁNGEL" PROPIEDAD HORIZONTAL	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00413-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

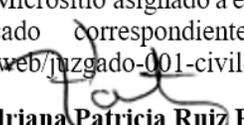
Por medio de este auto se corre traslado a la parte actora por el término de cinco días de las excepciones de mérito, de conformidad y para los efectos del art. 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Ant.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p style="text-align: center;">  <u>Adriana Patricia Ruiz Pérez</u> Secretaria </p>
--